

México D.F. 22 de noviembre de 2012

Falla SCJN a favor de los derechos de las personas discapacitadas

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), negó por unanimidad un amparo promovido por una compañía de seguros que impugnó dos artículos de la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad.

Los artículos impugnados impedían restringir la expedición de pólizas a todas las personas que por razón congénita o adquirida presentaran una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, permanentes o temporales. A propuesta del Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, la Primera Sala de la SCJN rechazó el amparo.

La Comisión Mexicana de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (CMDPDH) reconoce y congratula la decisión tomada por los Ministros de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia como un avance significativo para el progreso en el respeto de los derechos de igualdad y no discriminación que requiere el País.

La determinación de la Primera Sala de la SCJN declaró la prohibición de discriminar a personas con discapacidad en la contratación de seguros. Dicha decisión ordena que las políticas a aplicar en el régimen de los seguros no deben atender a las diversidades funcionales como elementos determinantes, sino cumplir con lineamientos a los que deben sujetarse las empresas del sector asegurador:

1. Permitir el acceso a las personas con discapacidad en la contratación de los servicios de seguros.
2. Dejar de equiparar a las discapacidades con las enfermedades en los términos de contratación.
3. Crear políticas integrales atendiendo a los distintos aspectos relativos al desarrollo y bienestar de la persona.
4. Diseñar planes de tal forma que incluyan a personas con y sin discapacidad.

De acuerdo con la propuesta del Ministro Arturo Zaldívar, la discapacidad no constituye una enfermedad y debe dejar de considerarse como una desventaja, causada por las barreras que la

sociedad genera al no atender de manera adecuada las necesidades de las personas con diversidades funcionales.

Desde la entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, numerosas Organizaciones de la Sociedad Civil mexicana que trabajan por los derechos de esta población, se esforzaron en promover el modelo social de inclusión, tratando de dejar atrás el paradigma médico-asistencial que prevalecía hasta la fecha.

Para mayores informes:

Área de Comunicación

Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos

Tehuantepec 142 Col. Roma Sur

México D.F. 06760

(55) 55642582 ext. 111

www.cmdpdh.org

Twitter: @CMDPDH